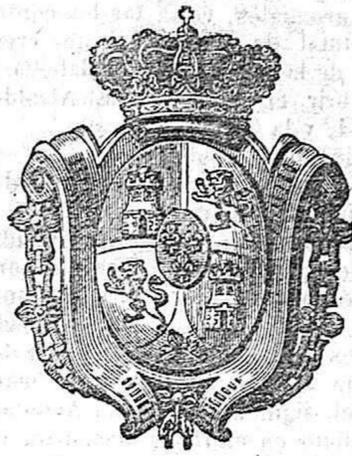


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Liorna (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 30 de Agosto último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 10 inclusive del actual los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Liorna, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1893.—González.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Jersey-City (Estados Unidos de América), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a á la 8.^a, y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre;

bre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 31 de Agosto último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 1.^o inclusive del mes actual los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Jersey-City, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3572

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Villena el día 8 del actual, Francisco Valls Mas, de 23 años de edad, soltero, pelo castaño claro, picado de viruela, color blanco; viste pantalón algodón azul, chaleco negro de lana, camisa blanca listada de azul, sombrero color café y alpargatas blancas; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 19 de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3573

Fomento.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 22 de Agosto último, he acordado señalar el día 31 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para celebrar la subasta del servicio de abastecimiento del faro de la Isla de Rada durante el año económico de 1893 á 1894.

Servirá de tipo para la subasta el presupuesto de contrata aprobado, que asciende á la cantidad de 2.334'96 pesetas, y el acto tendrá lugar simultá-

neamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prescritas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en el Negociado de Fomento el presupuesto y los pliegos de condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.^o, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 15 de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Tarragona en el Boletín oficial núm....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro de la Isla de Buda, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese escrita en letra la cantidad porque se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3474

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo varios los Municipios de esta provincia que, á pesar del tiempo transcurrido, han dejado de remitir á esta Administración, según previene el artículo 23 del reglamento provisional para la administración, investigación

y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones de 10 de Agosto próximo pasado, las copias literales certificadas de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos que el citado artículo determina, fijando como plazo el primer mes de cada año económico, esta Administración no puede menos de recordar á los que se hallan en descubierto por este servicio el deber en que se encuentran de remitir los documentos expresados, teniendo presente que están sujetos al impuesto todos los empleados, sea cual sea el sueldo que disfruten.

Al propio tiempo les recuerda las observaciones hechas en la circular de 6 del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 210, relativa al 1 por 100 sobre los pagos que se verifiquen por las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Tarragona 18 de Septiembre de 1893.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 3575

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

Estado del precio límite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse en esta Comisaría el día 30 del mes actual para la contratación de la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza por el término de un año.

Pesetas

El contratista abonará á la Administración militar por la ejecución de dicho servicio mensualmente..... 13'25

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 7'95 pesetas.

Tortosa 15 de Septiembre de 1893.—El Comisario de Guerra, César Costa.

Núm. 3576

Los precios límites que regirán en la segunda subasta que ha de celebrarse el día 30 del mes actual para contratar el suministro de subsistencias por un año en esta Plaza, son los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 0'650 kilogramos..... 0'25

Idem de cebada de 4'00 id.... 0'77
Quintal métrico de paja para
pienso..... 8'25

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 1.597 pesetas.

Tortosa 15 de Septiembre de 1893.
—El Comisario de Guerra, César Costa.

Núm. 3577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad, el día ocho de Octubre de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta por medio de pliegos cerrados de la venta perpetua del sobrante de las aguas de los lavaderos públicos de este pueblo.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de 750 pesetas en alza.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo prefijado.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de escritura de la referida compra.

El pliego de condiciones de la expresada venta estará de manifiesto desde hoy hasta el día de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 10 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Juan Perelló.

Núm. 3578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893 á 94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 28 del actual y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 12 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde accidental, Pedro Mestre.

Núm. 3579

Don Miquel Serra Pere, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rojals,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 1.^o del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.777 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rojals 12 de Septiembre de 1893.
—Miguel Serra.

Núm. 3580

Don José Llaberia March, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de García, Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 13 de Septiembre de 1893.
—José Llaberia.

Núm. 3581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para cubrir los gastos de primera enseñanza sobrevenidos con motivo de la reforma escolar de este distrito municipal, aumentando dos escuelas públicas por Real orden de fecha 19 de Mayo último, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones que se consideren justas.

Perelló 11 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 2582

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

Terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo para el actual año económico de 1893-94, así como la distribución gremial para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados correspondientes al grupo de líquidos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones presenten los interesados.

La Figuera 11 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 3583

Don Juan Navarro Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el término de quince días, para que en dicho plazo puedan los vecinos examinarlas y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Oliva 9 de Septiembre de 1893.—Juan Navarro.

Núm. 3584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Confeccionados como se hallan los repartimientos de consumos, líquidos y licores, guardería rural, defensa contra la filoxera y arbitrios extraordinarios, todos para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

2

ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo dentro dicho plazo presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas.

Vilabella 11 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 3585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Terminado el reparto de líquidos, formado por la respectiva Junta para el año económico de 1893-94, y de conformidad con lo que previene el artículo 89 del reglamento vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente á fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Puigpelat 11 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde, Juan Mateu.

Núm. 3586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el presente año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 14 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 3587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad para el año económico de 1893-94, referente á la riqueza urbana declarada en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, contados del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 14 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 3588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras

Formados los repartimientos de consumos y el gremial por el grupo de líquidos para el actual ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Bañeras 15 de Septiembre de 1893.
—El Alcalde, Juan Ventosa.

Núm. 3589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 425 pesetas, lo que se anuncia á fin de que los que aspiren á desempeñarlo presenten las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de doce días.

Mora de Ebro 11 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Bautista Nogués.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3590

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador D. Narciso Pérez, hoy D. Enrique Vidal, en nombre de Rosa Aguilá Prunera, contra Félix Escrivá Pujol, vecino de Mora de Ebro, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez por término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación de los inmuebles que á continuación se expresan:

Una finca rústica denominada «Mas de Ferrando», sita en el término municipal de Mora de Ebro, de cabida doce jornales treinta céntimos estadísticos; linda por el Norte con tierras de José Montagut, al Este con las de Ramón Dalmau, al Sur con otras de Gabriel Solé y al Oeste con las de Francisco Cardona; de valor, hecha la expresada deducción, seis mil noventa y cuatro pesetas..... 6.094 ptas.

Y una casa sita en la calle de San Sebastián de la villa antes dicha, señalada de número dos, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda por la derecha con la misma calle de San Sebastián, por la izquierda con casa de José Escrivá y por la espalda con la viuda de José Pasanan; de valor, hecha la expresada deducción, dos mil cuatrocientas pesetas.. 2.400 ptas.

Cuyas dos fincas han sido embargadas al demandado Félix Escrivá Pujol en méritos de las aludidas diligencias, y se advierte que constan inscritas en autos dichas fincas á nombre del Escrivá por título de compra; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor indicado; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán hacer el depósito prevenido por la ley, y por último, que el remate se celebrará el día cartorce de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García Lillo.

Núm. 3591

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción regente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario de causa criminal sobre soborno contra José Pedret Carrillo (a) Patot, se cita á Timoteo Arozco Morales, cabo de mar que fué del puerto de Cambrils y que en la actualidad se cree reside en Barcelona, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, al efecto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Reus nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Juan Sardá.